



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 288-2023-MDR-AL.

Rímac, 28 de diciembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC

VISTO: el Informe N° 543-2023-SGSYBS-GDHYS/MDR, de la Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social; Memorándum 2044-2023-GDHS-MDR, de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; Memorándum N° 2030-2023-OGPPCT-MDR, de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica; Informe Legal N° 172-2023-OGAJ—MDR, de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 2151-2023-GM/MDR, de la Gerencia Municipal, sobre Aprobación del Plan de Trabajo Anual 2024 del Centro Integral del Adulto Mayor (Ciam), y;

CONSIDERACIÓN:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y modificatorias, así como, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción; la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y el destino de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, y la actividad administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

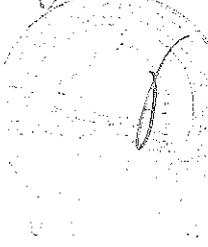
Que, el numeral 6.4 del artículo 71 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que es competencia municipal difundir y promover los derechos del niño, del adolescente, de la mujer y del adulto mayor; propiciando espacios para su participación a nivel de instancias municipales;

Que, el artículo 1 de la Ley 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, señala como objetivo establecer un marco normativo que garantice el ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, a fin de mejorar su calidad de vida y propiciar su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la Nación;

Que, el artículo 12 del Reglamento de la Ley N° 30490, Reglamento de la Ley de la Persona Adulta Mayor, establece que, a través de la Dirección de Personas Adultas Mayores y los Gobiernos Regionales, en el marco de sus competencias, promueven la creación, implementación y funcionamiento de los CIAM a nivel nacional y regional, respectivamente;

Que, el artículo 15 del cuerpo normativo precitado señala que para el ejercicio óptimo del CIAM se debe elaborar un Plan de Trabajo Anual;

Que, en atención a lo precisado en el párrafo precedente se ha elaborado el Plan de Trabajo Anual 2023, considerando los derechos y enfoques de derechos humanos, género, intergeneracional e intercultural, que establece la Ley N° 30490, Ley de la Persona Adulta Mayor, siendo que las actividades programadas serán ejecutadas vía articulación (en caso no se haya asignado presupuesto) con otros Gobiernos Locales, instituciones públicas y privadas de su jurisdicción, así como nacionales e internacionales, para el desarrollo de actividades, servicios y programas las personas adultas mayores: (y) con cargo al presupuesto de la Municipalidad Provincial o Distrital;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Que, mediante Memorándum 2044-2023-GDHS-MDR, la Gerencia de Desarrollo Humano y Social, remite el INFORME N° 543-2023-SGSYBS-GDHYS/MDR, de la Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social, quien solicita se apruebe el Plan anual de Trabajo 2024 del CIAM de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, mediante Memorándum N° 2030-2023-OGPPCT-MDR, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Cooperación Técnica declara viable la Aprobación del Plan anual de Trabajo 2024 del CIAM de la Municipalidad Distrital del Rímac;

Que, con Informe Legal N° 172-2023-OGAJ-MDR, la Oficina General de Asesoría Jurídica, es de opinión legal favorable a la Aprobación del Plan anual de Trabajo 2024 del CIAM de la Municipalidad Distrital del Rímac;

De, conformidad a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo Anual 2024 del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM, de la Municipalidad Distrital del Rímac, cuyo contenido es parte integrante de la presente Resolución, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Social, a la Sub Gerencia de Salud y Bienestar Social y a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y Cooperación Técnica; ejecutar las acciones administrativas conforme sus funciones, para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR bajo responsabilidad funcional, a la sub gerencia De Salud Y Bienestar Social y a la Oficina del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor – CIAM; cumplir con los objetivos generales y específicos del Plan de Trabajo materia de aprobación, debiendo regirse a los servicios, cronogramas de actividades operativas, plazos y articulación con instituciones públicas y privadas, que constan expuestos en el Plan de Trabajo, desarrollando las acciones que competan para su observancia y correcta ejecución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaría, Gestión Documentaria, Archivo Central y Registro Civil la notificación de la presente resolución para su cumplimiento.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munirimac.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Mg. WILKO H. MESQUITA RIVERA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DEL RÍMAC
Econ. NÉSTOR E. DE LA ROSA VILLEGAS
ALCALDE

